

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 15/DGTALAVJG18



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO DENOMINADO "EXPO
EMPLEO JOVEN 2018".**

PLIEG-2018-08306456- -DGTALAVJG



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud"

INDICE

Art. 1º PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 3º PRESUPUESTO OFICIAL

Art. 4º TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Art. 5º PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Art. 6º CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Art. 7º CÓMPUTO DE PLAZOS

Art. 8º DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Art. 9º COMPETENCIA JUDICIAL

Art. 10 RETIRO DE PLIEGOS

Art. 11 IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

Art. 12 ANUNCIOS

Art. 13 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Art. 14 CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Art. 15 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Art. 16 GARANTÍA DE LA OFERTA

Art. 17 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

PLIEG-2018-08306456- -DGTALAVJG

Art. 18 CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Art. 19 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art. 20 FORMA DE COTIZAR

Art. 21 CONTENIDO DE LA OFERTA

Art. 22 FALSEAMIENTO DE DATOS

Art. 23 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Art. 24 APERTURA DE OFERTAS

Art. 25 VISTA DE LAS OFERTAS

Art. 26 METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

Art. 26.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

Art. 26.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Art. 26.3 PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF)

Art. 27 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Art. 28 REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITATORIO

Art. 29 PREADJUDICACIÓN

Art. 30 IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Art. 31 ADJUDICACIÓN

Art. 32 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 33 LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

Art. 34 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art. 35 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Art. 36 DAÑOS A TERCEROS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud"

Art. 37 SEGUROS

Art. 38 DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Art. 39 DE LOS SEGUROS EN PARTICULAR

Art. 40 MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Art. 41 INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Art. 42 OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Art. 43 PENALIDADES

Art. 44 SANCIONES

Art. 45 OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Art. 46 PAGO DEL SERVICIO

ANEXO I - NÓMINA DE ANTECEDENTES EMPRESARIOS - PLANILLA DE SERVICIOS EJECUTADOS

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS.

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DEMANDA O ARBITRAJE.

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.

Art. 1º PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras (en adelante "B.A.C"), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento licitatorio tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Organización Integral del Evento denominado "Expo Empleo Joven 2018", con destino a la Dirección General Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, según se detalla a continuación:

REGLON	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Organización y Producción Integral del evento "Expo Empleo Joven 2018" (*)

(*) En un todo acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El servicio que integra el único renglón objeto de la presente contratación consiste en la ejecución de las tareas necesarias para la organización y producción integral del evento "Expo Empleo Joven 2018", como así también la provisión de los elementos requeridos para el desarrollo del mismo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3º PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-).

Art. 4º. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se interpretarán siempre en forma coherente con el marco legal aplicable, los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones y los Principios del Derecho Administrativo.

A los efectos de la interpretación del presente, del Pliego de Especificaciones Técnicas y todo otro documento contractual vinculado, las palabras y/o términos tendrán el significado que a continuación se detalla:

ACTA DE APERTURA: Documento labrado con motivo de la apertura de las ofertas.

ADJUDICACIÓN: Es el acto administrativo por el cual se selecciona al OFERENTE más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ADJUDICATARIO: La entidad cuya OFERTA resulta electa por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ADQUIRENTE: La entidad que adquiere los Pliegos de Bases y Condiciones.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Dirección General Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIRCULAR CON CONSULTA: Es la respuesta del GCABA a los pedidos de aclaración sobre los PLIEGOS realizados por los adquirentes del mismo, durante el período de consulta.

CIRCULAR SIN CONSULTA: Aclaraciones de oficio realizadas por el GCABA.

COCONTRATANTE: El Adjudicatario que suscribe el Contrato Administrativo.

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS: La comisión conformada a los efectos de la presente Licitación en los términos de lo requerido por los artículos 107 y 108 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

CONTRATO/ORDEN DE COMPRA: El acuerdo suscripto entre el Adjudicatario y el GCABA mediante el cual se perfecciona el contrato administrativo.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Aquel que emite la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el cual se recomienda adjudicar el servicio a determinado OFERENTE.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OFERTA: Toda la documentación y demás información incorporada en la propuesta realizada por el OFERENTE.

OFERENTE: La entidad que formule una OFERTA en el marco la presente Licitación Pública.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274-DGCYC/17.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

PLIEGOS: El PCG, el PCP, el PET y las circulares aclaratorias y modificatorias si las hubiere.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

UT: Unión Transitoria.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tiene el significado otorgado por los usos y costumbres.

Art. 5º PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución contractual será aquel comprendido entre la suscripción de la correspondiente Orden de Compra hasta la finalización del servicio en un todo de acuerdo a las tareas descriptas en el PET.

Art. 6º CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará al COCONTRATANTE a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes en los PLIEGOS, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento, tenga previstas la referida

documentación y/o la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Art. 7º CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, subsidiariamente será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8º DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del OFERENTE, aquel domicilio electrónico declarado como correo electrónico por el Administrador legitimado, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el mencionado Registro.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Todo cambio de domicilio deberá ser fijado dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del CONTRATO, se efectuará a través del sistema B.A.C.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y simultáneo envío de mensajería mediante el sistema B.A.C.

Para cuestiones relativas al cumplimiento del presente el GCABA constituye domicilio en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno sita en la calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón N° 3175, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y respecto al domicilio electrónico, el mismo será constituido al momento de la suscripción de la correspondiente ORDEN DE COMPRA.

Todas las notificaciones entre LAS PARTES serán válidas si se efectuaran en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sita en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77-PG/06 (BOCBA N° 2.430).

Art. 9° COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 7° PCG).

Art. 10 RETIRO DE PLIEGOS.

Los PLIEGOS se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85 del Decreto N° 326/17 Reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

El valor del presente Pliego, se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

El importe recibido por el GCABA por la venta de los pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la Licitación Pública o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

Art. 11 IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el artículo 20 Inciso a) y 21 del PCG y deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación.

Art. 12 ANUNCIOS.

El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo a lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Art. 13 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

La presente Contratación se regirá por lo normado en los términos del régimen de compras y contrataciones vigente, mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras BAC, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/17, el PCG, el presente PCP y el PET, sus correspondientes circulares aclaratorias y modificatorias, si las hubiere, el CONTRATO u ORDEN DE COMPRA, según corresponda, y la OFERTA. En este sentido, se destaca que, en caso de dudas o controversias acerca de la interpretación de la aludida documentación contractual, deberá estarse por el orden de prelación en que ha sido expuesta.

Art. 14 CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorios, el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Personas Humanas que se encuentren registradas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante “AFIP”) bajo la condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de “Responsable Inscripto” en un todo de acuerdo a la Ley Nacional N° 23.349, sus Decretos Reglamentarios y modificatorios y las Resoluciones Generales dictadas por la AFIP, e inscriptas en el Impuesto a las Ganancias en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.628, sus Decretos Reglamentarios y modificatorios y las Resoluciones Generales dictadas por la AFIP.
- c) En el caso de las U.T. que se conformen para intervenir en la presente Licitación Pública, deberán cumplir individualmente las condiciones fijadas en el presente artículo. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha U.T. La U.T. deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a la duración de la contratación. Y contar con la inscripción en el RIUPP y ante el Registro Público correspondiente.

En ningún caso un OFERENTE podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.

Art. 15 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. Dicho impedimento resultará aplicable a las personas humanas que se presenten en forma individual.
- b) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA. Dicho impedimento resultará aplicable a las personas humanas que se presenten en forma individual.
- c) Las sociedades irregulares o de hecho que no se encuentren constituidas por alguno de los tipos societarios contemplados en el Capítulo II de la Ley N° 19.550 y sus modificatorios.
- d) Las personas humanas y/o jurídicas que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Las personas humanas y/o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- f) Las personas humanas y/o jurídicas que posean acciones o formen parte de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas y/o jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/17, mientras dichas sanciones sigan vigentes
- h) Las personas humanas y/o jurídicas en estado de quiebra o liquidación o concurso preventivo, salvo, en éste último caso, cuando existiere autorización judicial.
- i) Las personas humanas y/o jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad

competente.

j) Las U.T. en las que las sociedades integrantes o al menos una forme parte de otra U.T. OFERENTE o se presente de forma individual.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las U.T. que se presenten.

Asimismo, resulta de aplicación para el presente lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Art. 16 GARANTÍA DE LA OFERTA.

Cada OFERTA será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del GCABA igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la OFERTA, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso a) del PCG. La constitución de esta Garantía de OFERTA podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del PCG y la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del PCG.

La no presentación de la Garantía de OFERTA, dará lugar al rechazo de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno sita en la calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón N° 3175, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura.

Art. 17 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de sesenta (60) días desde el acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Art. 18 CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Los adquirentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del sistema B.A.C. que hayan adquirido



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

el presente PCP, podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los PLIEGOS del presente llamado, a través del sistema B.A.C., hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las OFERTAS.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los adquirentes, así como las aclaraciones de oficio que el GCABA formule, se volcarán en Circulares Aclaratorias que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en el sistema B.A.C.

Las mismas pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares Aclaratorias.

Art. 19 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de ofertas se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema B.A.C. cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los PLIEGOS, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. La oferta deberá estar en estado confirmada por la figura del Administrador Legitimado, caso contrario no será tenida en cuenta.

Los documentos que por sus características deban ser presentados excepcionalmente en soporte papel serán individualizados en la OFERTA y entregados en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno sita en calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón N° 3175, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Se deberá presentar en un sobre o paquete cerrado, indicando en su cubierta el número de contratación, objeto, día y hora establecido para la apertura.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los PLIEGOS, deberá encontrarse redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos que podrán presentarse en su idioma original.

Asimismo, los documentos (a excepción de las imágenes y folletos ilustrativos) deberán ingresarse en el sistema B.A.C. en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Art. 20 FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema B.A.C., estableciendo **el PRECIO TOTAL por el ÚNICO RENGLÓN** que integra el objeto de la presente Licitación Pública.

Los oferentes deberán cotizar su oferta en -Pesos (\$ -ARS), moneda de curso Legal en la República Argentina.

Bajo ningún concepto serán admitidas ofertas económicas parciales, ni las que se aparten de los términos del presente artículo, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento, en consecuencia, en la propuesta económica no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

Deberá incluir en su cotización todos los costos directos e indirectos que la componen, entre ellos los de promoción del evento, de traslado, incluyendo la carga, transporte y descarga de los materiales, como también su posterior instalación, desinstalación, y otros costos, como los seguros de todo tipo, etc. Esta enumeración reviste carácter meramente enunciativo, aceptando el Cocontratante, ab initio, que tiene a su cargo la totalidad de los gastos implicados en la prestación del servicio.

Art. 21 CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá contener:

- a) **En caso de ser una persona jurídica.** Individualización e identificación del Representante legal o mandatario con poder suficiente para obligar al OFERENTE en la presente licitación, acreditación de la personería invocada con la documentación necesaria, debidamente autenticada.

Balances del último ejercicio económico anual cerrado, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos que arrojen un saldo positivo, con firmas ológrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

PLIEG-2018-08306456- -DGTALAVJG

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de seis (6) meses respecto del mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

Patrimonial que abarque el último ejercicio anual y cuyo cierre opere en un plazo que no supere los sesenta (60) días contados de la apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- b) **En caso de personas humanas**, deberán acompañar una constancia de inscripción ante la AFIP, un estado de resultados del último año que contenga estado de ventas, una valuación de deudas y una declaración de los bienes que integran su patrimonio y un Dictamen de Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

Asimismo, deberán acompañar una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias y de la Declaración Jurada del Impuesto a los Bienes Personales presentadas en el último ejercicio ante la AFIP.

- c) En caso de poseer antecedentes, a los fines de llevar a cabo la evaluación de los mismos, deberá completarse el formulario obrante como Anexo I del presente PCP, acompañando asimismo:

- Copia simple de los contratos y toda otra documentación que refleje el objeto, monto y resultado del contrato que se estimara corresponder, suscripta por el representante legal.
- Documentación que acredite el pago de los servicios indicados como antecedentes en el Anexo I del presente PCP.

- d) Documentación que acredite tener a disposición un (1) predio que sirva de espacio para el desarrollo del evento en las fechas estimadas para el desarrollo del mismo, debiendo ajustarse a las características requeridas en el punto 1.2 del PET.

- e) **Garantía de oferta**, de acuerdo a lo prescripto en el presente PCP.

- f) **Oferta económica** en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del PCP.

- g) **Plan de trabajos – Oferta Técnica** deberá hacerse en un todo acuerdo a lo establecido en el PET detallando la siguiente información:
- (i) Dotación de Personal total, estructura administrativa a afectar para la atención de todos los trabajos a ejecutarse, especificando los profesionales matriculados, respetando lo solicitado en los apartados 1.1 y 2.9 del PET.
 - (ii) Características del predio donde se llevará a cabo el evento, respetando lo solicitado en el punto 1.2 del PET.
 - (iii) Planimetría confeccionada acorde a lo solicitado en el punto 1.3 del PET.
 - (iv) Presentación de Cronograma con la delimitación de tareas a ejecutarse en las etapas de promoción, producción, armado, ejecución y desarmado del evento; respetando lo detallado en el punto 1.4 del PET.
- h) Presentación de referencias de entidades bancarias en donde el oferente posea una cuenta y realice operaciones bancarias. Dichas referencias deberán estar actualizadas al mes de la apertura de ofertas.
- i) Declaración Jurada de conocer los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiera, conforme el Anexo II del presente PCP.
- j) Declaración Jurada donde el OFERENTE manifieste no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de su patrimonio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del presente PCP.
- k) Declaración Jurada donde el OFERENTE declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el OFERENTE acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (artículo 7 del PCG), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV del presente PCP.
- l) En el caso de U.T, todas las sociedades integrantes de la misma deberán presentar en forma individual la documentación que se exige en el presente artículo, debiendo presentar además:

PLIEG-2018-08306456- -DGTALAVJG

El compromiso expreso de responsabilidad solidaria e ilimitada de todas y cada una de las sociedades que conforman la U.T durante el proceso de Licitación, el cumplimiento



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

de todas las obligaciones del CONTRATO, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y frente a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.

El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del CONTRATO, como de mantener su composición en idénticas condiciones, salvo expresa conformidad del GCABA.

Las U.T. deberán asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a la duración de la contratación y contar con la inscripción en el RIUPP y la Inspección General de Justicia. En caso de no contar con las mentadas inscripciones, se deberá acompañar el CONTRATO constitutivo de la U.T., y una declaración jurada mediante la que se comprometa a inscribir la U.T. ante la Inspección General de Justicia y en el RIUPP en caso de resultar preadjudicataria.

Art. 22 FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del OFERENTE, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del COCONTRATANTE, con pérdida de la garantía de ADJUDICACIÓN del CONTRATO, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 23 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la OFERTA importa, de parte del OFERENTE, el pleno conocimiento de toda la documentación contractual que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y de la Documentación Contractual que rige el presente procedimiento licitatorio.

Todas las ofertas deberán contener sin excepción la totalidad de los servicios cuya contratación se licita, bajo la modalidad descrita en el presente pliego.

Art. 24 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema BAC, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios de conformidad con el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17 Reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Art. 25 VISTA DE LAS OFERTAS

El derecho de vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación Pública se regirá por la normativa contenida sobre el particular en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios.

Art. 26 METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

Realizada la apertura, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS que se designe para el presente procedimiento licitatorio, analizará y evaluará toda la documentación ingresada por los oferentes en el portal de Buenos Aires Compras (BAC).

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas. En este supuesto, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA podrá requerir la información complementaria de la oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del presente PCP.

Art. 26.1 EVALUACION TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA

La evaluación de las ofertas se realizara en base al análisis de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas, así como de la idoneidad técnica y económica del oferente. Para ello se calculara el Puntaje Técnico, Económico y Financiero (PTEF), así como la evaluación del aspecto económico (OE), y se ponderaran ambos en el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).

El **Puntaje Técnico y Financiero (PTEF)** según la fórmula que se detalla a continuación:

$$(PTEF) = A1 + A2 + A3$$

Donde:

- A1 representa “Antecedentes de prestación (últimos dos (2) años)”.
- A2 representa “Índice económicos y financieros”.
- A3 representa “Plan de Trabajos”.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

En caso de que **el oferente obtenga cero (0) puntos en alguna de las categorías (A2 y A3) y/o los índices que las integran, quedara descalificado.**

En el siguiente cuadro se detallan los puntajes máximos asociados a cada categoría,

Capacidad Técnica Económico y Financiera (CTEF)		Puntaje Máximo
A1. Antecedentes de prestaciones (últimos DOS (2) años)		20
A2. Índices Económicos y Financieros	A2.1 Índices Financieros (Personas Jurídicas).	15
	A2.2 Referencias Bancarias	5
A3. Plan de trabajos		60
TOTAL Capacidad Técnica Económica y Financiera (CTEF)		100

En el caso de las personas humanas la evaluación referida a los índices Económicos y Financieros no resulta aplicable, por lo que el punto A2.1 quedara comprendido de la siguiente manera:

A2.1 Valuación de resultados y patrimonio (Personas Humanas)	Estado de resultados	5
	Valuación de deudas	5
	Declaración de bienes	5

A1. Antecedentes de prestaciones de Servicios de Mantenimiento en los últimos DOS (2) años.

	Puntos
Antecedentes de prestación de Servicios de Organización integral de eventos en los últimos DOS (2) años.	0 a 20

El puntaje otorgado a los antecedentes presentados se calculara teniendo en cuenta las siguientes características de los antecedentes presentados:

- Objeto
- Monto
- Nivel de satisfacción del organismo/persona contratante.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación de ofertas, el Oferente deberá acompañar la documentación respaldatoria de los mismos, de conformidad con lo prescripto en el inciso c) del artículo 21 y el formulario obrante como Anexo I del presente PCP.

PLIEG-2018-08306436- -DGTALAVJG



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 “2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

A2.1 Índices Financieros (Personas jurídicas).

Índices Financieros (en valores absolutos) (*)	Escala		Puntos
Solvencia (**)	0 – 0.99	Malo	0
	1 – 1.79	Regular	1 - 2
	1.80 en adelante	Bueno	3
Liquidez Corriente (***)	0 – 0.99	Malo	0
	1 – 1.99	Regular	1 – 2
	2 en adelante	Bueno	3
	0 – 0.50	Malo	0

Prueba Acida (****)	0.51 – 0.99	Regular	1 – 2
	1 en adelante	Bueno	3
Endeudamiento (5*)	Mayor a 1	Malo	0
	0.99 a 0.60	Regular	1
	0.59 o menos	Bueno	2
Evolución de Patrimonio Neto (6*)	Decreciente	Malo	0
	Equivalente	Regular	1
	Creciente	Bueno	2
Rentabilidad del capital propio (7*)	Menor a 0.01	Malo	0
	0.01 – 0.04	Regular	1
	Mayor a 0.041	Bueno	2

(*) Sobre la base de estados contables correspondientes al último ejercicio.

(**) Definido como Activo total / Pasivo total.

(***) Definido como Activo corriente / Pasivo corriente.

(****) Definido como (Activo corriente - BS. Cambio) / Pasivo corriente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

(5*) Definido como Pasivo total / Patrimonio neto.

(6*) Sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios.

(7*) Definido como Utilidad neta final / Patrimonio neto.

Los valores de las formulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico presentados por el oferente.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados como UT, se calculara los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada empresa integrante, y con ellos se determinara el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la UT, que será adoptado como índice de la UT.

La obtención de cero (0) puntos en cualquiera de los índices enunciados en la presente categoría determinara la descalificación automática del oferente.

A2.1 Valuación de estado de resultados y patrimonio (Personas humanas).

Se evaluaran la situación económica y financiera del oferente sobre la base de la documentación solicitada en el punto b) del artículo 21 del presente PCP.

Los puntajes máximos asignados a la presente categoría se desglosaran de la siguiente forma:

Valuación de estado de resultados y patrimonio	Escala		Puntos
Estados de resultados	Ventas acumuladas en el último año hasta	Malo	0

	\$1.000.000 (PESOS UN MILLON)		
	Ventas acumuladas en el último año desde \$1.000.000 (PESOS UN MILLON) hasta \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES)	Regular	1 - 4
	Ventas acumuladas en el último año mayores \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES)	Bueno	5
Valuación de deudas	Deudas acumuladas en el último año mayores a \$1.000.000 (PESOS UN MILLON)	Malo	0
		Regular	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 “2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

	Deudas acumuladas en el último año desde \$1.000.000 (PESOS UN MILLON) hasta \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)		1 - 4
	Deudas acumuladas en el último año menores a \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)	Bueno	5
Declaración de bienes	Tenencia de bienes del último año menor a \$ 1.000.000	Malo	0

	(PESOS UN MILLON)		
	Tenencia de bienes del último año desde \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) hasta \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)	Regular	1 - 4
	Tenencia de bienes del último año mayores a \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)	Bueno	5

La obtención de cero (0) puntos en cualquiera de los índices enunciados en al presente categoría determinara la descalificación automática del oferente.

A2.2 Referencias Bancarias

	Referencias	Puntos
Referencias Bancarias	No posee referencias o posee	0



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

	referencias negativas	
	Posee referencia/s favorable/s	5

La obtención de cero (0) puntos determinara la descalificación automática del oferente.

A3. Plan de trabajos

Categoría	Puntaje Máximo
Dotación del Personal. (*)	10
Predio. (**)	20
Planimetría. (***)	10
Delimitación de Tareas. (****)	20
Total	60

(*) La dotación de personal debe ser acorde según lo detallado en los puntos 1.1 y 2.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

(**) Las especificaciones del predio deben ser acordes a lo detallado en el punto 1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

(***) La presentación de la Planimetría debe ser acorde a lo detallado en el punto 1.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

(****) El Cronograma con la delimitación de las tareas a realizar debe ser acorde a lo detallado en el punto 1.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El puntaje otorgado a las subcategorías que conformar el Plan de trabajos se calculará teniendo en cuentas las especificaciones detalladas en el PET.

Los puntajes intermedios se calcularán con una variación lineal entre ambos extremos.

La obtención de cero (0) puntos en cualquiera de las subcategorías enunciadas en la presente categoría determinará la descalificación automática del oferente.

Art. 26.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica de cada una de las Ofertas se calculará el puntaje correspondiente a la Oferta Económica (E) para cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = \frac{\text{OE mínima} \times 100}{\text{OE oferente}}$$

Donde:

- OE mínima: es la oferta económica total de menor precio recibida
- OE oferente: es la oferta económica total presentada por el oferente bajo evaluación

Art. 26.3 PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF)

La Comisión Evaluadora de Ofertas resolverá cuál de las propuestas recibidas resulta la más conveniente, según la siguiente fórmula y las apreciaciones volcadas en el correspondiente Dictamen de Evaluación:

$$\text{PPF} = 0.5 \times \text{PTEF} + 0.5 \times \text{E}$$

Art. 27 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS podrá requerir de los oferentes, la información complementaria o aclaratoria que estime necesaria, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas, en un todo acuerdo con el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17 Reglamentario de la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.666).

Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de información complementaria dentro del plazo estipulado por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. El incumplimiento de lo requerido por la comisión en el plazo fijado podrá dar lugar a la desestimación de la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

OFERTA.

Art. 28 REVOCACIÓN DE LLAMADO LICITATORIO

El GCABA se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art. 29 PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS expedirá su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS el cual será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el Boletín Oficial de la CABA por el término de un (1) día, y comunicado a los oferentes a través del sistema B.A.C. conforme lo estipulado en el artículo 19 del PCG.

En dicho Dictamen se establecerá el orden de mérito y se recomendará la ADJUDICACIÓN a la OFERTA más conveniente, teniendo en cuenta para ello, el precio, la calidad, la idoneidad del OFERENTE, y demás condiciones de la OFERTA.

Si el preadjudicatario fuera una UT y no cumpliera con la acreditación de inscripción ante la Inspección General de Justicia y en el RIUPP, el órgano licitante intimará a su acreditación, bajo apercibimiento de adjudicar el renglón que le fuera preadjudicado, al siguiente OFERENTE en el orden de mérito establecido en el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Art. 30 IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 inc. b) del PCG, los oferentes tendrán un plazo de hasta TRES (3) DÍAS para formular impugnaciones, contados desde su publicación a través de B.A.C.

Las impugnaciones a la preadjudicación podrán efectuarse mediante los formularios disponibles en el sistema B.A.C. y previo depósito de la garantía correspondiente al cinco por ciento (5%) en los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, acreditada ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita

en la calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón N° 3175, C.A.B.A.

La impugnación será tramitada conforme lo establece en los Artículos 20 inc. b) y 21 del PCG.

Art. 31 ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido para formular impugnaciones a la preadjudicación, se resolverá en forma fundada la ADJUDICACIÓN.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa constitución de la garantía de impugnación correspondiente e intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la ADJUDICACIÓN, notificando dicho acto a todos los oferentes fehacientemente a través del sistema BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Los recursos contra a la ADJUDICACIÓN, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por La Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA el D.N.U. N° 1510/GCABA/1997 aprobado por N° 41/LCABA/98 (texto consolidado por Ley N° 5.666). La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

No serán adjudicatarias aquellas UT que no hayan acreditado la debida inscripción ante la Inspección General de Justicia, y/o la Inscripción al RIUPP.

Art. 32 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO se perfeccionará con la notificación fehaciente del CONTRATO al COCONTRATANTE a través del sistema BAC, conforme lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17 Reglamentario de la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.666).

Art. 33 LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación Pública será declarada fracasada, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 34 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El ADJUDICATARIO deberá presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

al diez por ciento (10%) del valor total de la ADJUDICACIÓN, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso b) del PCG. La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del PCG, Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y será devuelta al COCONTRATANTE dentro de los diez (10) días de finalizado el CONTRATO, a entera satisfacción del GCABA (artículo 17.3 apartado ii) del PCG en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación Pública y del CONTRATO.

La misma deberá ser entregada en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno sita en la calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón N° 3175, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de los cinco (5) días de perfeccionado el CONTRATO. En caso de la no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será de aplicación lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17 Reglamentario de la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.666).

La misma no podrá fijar restricciones o condicionamiento alguno para el efectivo pago al GCABA, en caso de incumplimiento por parte del OFERENTE.

Art. 35 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal o terceros afectados por el Cocontratante de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del Cocontratante los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Cocontratante y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a

normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Cocontratante.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Cocontratante hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la Documentación Contractual.

Art. 36 DAÑOS A TERCEROS

El Cocontratante implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones impartidas por el GCABA y dentro del plazo que éste indique.

Art. 37 SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Art. 38 DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

Art. 39 DE LOS SEGUROS EN PARTICULAR.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias

derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

a) Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en

cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

C) Carga y descarga de bienes

D) Suministro de alimentos y bebidas.

- E) Montaje y desmontaje de estructuras.
- F) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- G) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- H) Responsabilidad civil cruzada (de corresponder).
- I) Uso de armas de fuego (de corresponder).
- J) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).
- K) Guarda de vehículos a título no oneroso (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

Art. 40 MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectuará a través del sistema B.A.C.

Sin perjuicio de ello, la comunicación de cuestiones operativas a coordinar durante la ejecución del contrato entre la Autoridad de Aplicación y el Cocontratante podrán ser notificadas al Domicilio Electrónico declarado por el Cocontratante en el RIUPP.

Art. 41 INSPECCION DEL SERVICIO.

La inspección y control del servicio corresponde a la Autoridad de Aplicación, que se encargará de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de confirmar las operaciones solicitadas durante la ejecución del contrato.

Además de aquellas otras facultades previstas en el presente y demás atributos de funciones mencionados en los PLIEGOS, la Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Requerir al Cocontratante los documentos e informes necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 2) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Cocontratante.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

- 3) Constatar los incumplimientos del contrato por parte del Cocontratante y, cuando corresponda, aplicar las penalidades que correspondan.
- 4) Fiscalizar la vigencia de garantías y seguros.
- 5) Fiscalizar toda la documentación vinculada al personal empleado por el Cocontratante para la ejecución del servicio.
- 6) Coordinar con el Cocontratante las cuestiones operativas que surjan durante la ejecución del servicio.

Art. 42 OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

- I)** Ajustarse estrictamente a los términos, condiciones, plazos y modalidades que se establezcan en la documentación contractual. Será responsable por las demoras del cumplimiento contractual, ocasionadas por dolo, culpa o caso fortuito, siendo pasible de las penalidades establecidas en el presente Pliego.
- II)** Los servicios que hacen referencia las especificaciones técnicas, se harán estudiando todos y cada uno de los factores y aspectos, que tuvieran influencia en la ejecución de las tareas, asumiendo la responsabilidad de llevarlas a cabo en forma absolutamente satisfactoria, debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por la Autoridad de Aplicación y/o el Inspector de Servicios.
- III)** Todo el material a contratar deberá estar en perfecto estado de mantenimiento técnico quedando en cabeza del COCONTRATANTE la obligación de sustituir cualquier pieza defectuosa por otra igual de forma inmediata en cada evento si fuese necesario.
- IV)** Estarán a cargo del Cocontratante todos los gastos inherentes a la prestación del servicio, sin excepción alguna.
- V)** Observar en la prestación de servicios las disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional, de Seguridad Social e Higiene y Seguridad en el trabajo.
- VI)** Abonar todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general, ya sean nacionales, provinciales o locales, que graven a la actividad que desarrolle por la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, sus inmuebles, instalaciones y/o equipos.
- VII)** Garantizar la observancia de todas las obligaciones que le competen establecidas en

los PLIEGOS, en el caso de originarse subcontrataciones.

Art. 43 PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Cocontratante en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 125 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/17.

La administración podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aún cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Art. 44 SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades antes mencionadas el COCONTRATANTE podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Art. 45 OTRAS CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por:

- a- Expiración del término del contrato.
- b- Mutuo acuerdo.
- c- Rescisión del contrato por incumplimiento del Cocontratante según lo establecido la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- d- La Autoridad de Aplicación también podrá revocar el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Art. 46 PAGO DEL SERVICIO

El Pago del Servicio será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27, 28 y 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El COCONTRATANTE deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en la Casa Central o en Cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan.

El Cocontratante confeccionará un remito por duplicado que será firmado por la Autoridad de Aplicación. En caso de existir conformidad, se enviará el original a la Dirección General



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud"

Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD), y luego deberá proceder conforme el artículo 3° de la Resolución N° 1464/MHGC/15.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

ANEXO Nº I NÓMINA DE ANTECEDENTES EMPRESARIOS - PLANILLA DE SERVICIOS EJECUTADOS

DENOMINACIÓN (1)	DETALLE DEL SERVICIO (2)	MONTO DEL CONTRATO (3)	FECHA DE INICIO (4)	NIVEL DE SATISFACCIÓN (5)

- Referencias:

- (1) Denominación del servicio indicando el organismo público y/o privado ante quien se prestó.
- (2) Detalle del servicio prestado y de las instalaciones objeto del mismo.
- (3) Monto del Contrato
- (4) Fecha de Inicio.
- (5) Nivel de satisfacción del organismo/persona contratante.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación de ofertas, el Oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a los servicios que declara en el presente Anexo, acompañando al mismo los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos y toda otra documentación que refleje el objeto, monto y resultado del contrato que se estimara corresponder, suscripta por el representante legal.
- Documentación que acredite el pago de los servicios indicados como antecedentes en el Anexo I del presente PCP.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

ANEXO N° II DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9611-0240-LPU18

Servicio de Organización Integral del Evento denominado “Expo Empleo Joven 2018”

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2018.

Señores

Dirección General Políticas de Juventud

Secretaría de Desarrollo Ciudadano

Vicejefatura de Gobierno

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S / D

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento conocer los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiera.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2018.

PLIEG-2018-08306456- -DGTALAVJG



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

ANEXO N° III DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DEMANDA O ARBITRAJE.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9611-0240-LPU18

Servicio de Organización Integral del Evento denominado “Expo Empleo Joven 2018”

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2018.

Señores

Dirección General Políticas de Juventud

Secretaría de Desarrollo Ciudadano

Vicejefatura de Gobierno

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S/D.-

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...] conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2018.

PLIEG-2018-08306456- -DGTALAVJG



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018. Año de las Juegos Olímpicos de la Juventud”

ANEXO N° IV DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9611-0240-LPU18

Servicio de Organización Integral del Evento denominado “Expo Empleo Joven 2018”

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2018.

Señores

Dirección General Políticas de Juventud

Secretaría de Desarrollo Ciudadano

Vicejefatura de Gobierno

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S / D

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declaró bajo juramento de que para cualquier situación judicial que se suscite, mi mandante acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2018.

PLIEG-2018-08306456- -DGTALAVJG



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO DENOMINADO “EXPO EMPLEO JOVEN 2018”

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INDICE:

1. PLAN DE TRABAJO – OFERTA TÉCNICA.

1.1 DOTACIÓN DE PERSONAL

1.2 PREDIO

1.3 PLANIMETRIA

1.4 DELIMITACIÓN DE TAREAS

A) PROMOCIÓN DEL EVENTO

B) PRODUCCIÓN, ARMADO Y DESARME DEL EVENTO

C) EJECUCION DEL EVENTO

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

2.1 SONIDO E ILUMINACIÓN

2.2 ESTRUCTURA – MOBILIARIO

2.3 GRÁFICA

2.4 ELECTRICIDAD

2.5 SERVICIO AUDIOVISUAL

2.6 CATERING

2.7 FOTOGRAFÍA

2.8 SERVICIO DE CAMARÓGRAFO

2.9 PERSONAL

2.10 LIMPIEZA

2.11 SEGURIDAD

2.12 ASISTENCIA MÉDICA.

2.13 ACREDITACIÓN.

2.14 PREVENCIÓN.

2.15 WEB.

A) ARQUITECTURA

B) DESARROLLO

C) PERFORMANCE

D) CONTENIDO

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las características necesarias para llevar a cabo el servicio de organización integral del evento denominado “Expo Empleo Joven 2018”, con destino a la Dirección General de Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las fechas estimadas de la realización del evento se encuentran previstas para los días 30 y 31 de Mayo del corriente año.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de modificar las fechas del evento si por cuestiones operativas y/o de organización resulte necesario hacerlo.

El evento “Expo Empleo Joven 2018” es la Feria de Empleabilidad Juvenil más grande a nivel mundial, la cual busca brindar oportunidades para impulsar el desarrollo profesional y personal de los jóvenes. Entre sus actividades se pueden encontrar una variedad de búsquedas laborales activas; entrevistas en vivo, tanto en forma grupal como individual; espacios de asesorías personales en armado de CV, primera entrevista y orientación vocacional; charlas con líderes de empresas y conferencias motivacionales. El Cocontratante tendrá a su cargo la convocatoria a todas las empresas e instituciones que deseen participar de la exposición; asimismo, será deber del cocontratante coordinar la participación de dichas empresas e instituciones en el evento.

Se aclara que toda vez que se nombren marcas exclusivas será estrictamente a modo referencial, ninguna marca es excluyente mientras que cumpla con los estándares solicitados.

Asimismo se informa que si bien se exponen medidas exactas en centímetros para brindar un detalle preciso y gráfico de lo solicitado, en todos los casos son referenciales y aproximadas.

1. PLAN DE TRABAJOS – OFERTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar junto con la oferta, un plan de trabajos conforme lo establecido en el presente apartado, que deberá contener la siguiente información:

1.1 DOTACIÓN DEL PERSONAL

El Oferente deberá presentar la dotación de personal total y la estructura administrativa a afectar para la atención de todos los trabajos a ejecutarse en el marco del presente evento debiendo garantizar como mínimo la contratación del personal detallado en el apartado N° 2.9 del presente PET, respetando las características y cantidades allí descriptas.

Asimismo, deberá designar un coordinador a fin de cubrir las necesidades de las acciones llevadas a cabo en el marco del evento, el que tendrá a su cargo la coordinación de todo el personal en observancia a los horarios de las diferentes actividades.

1.2. PREDIO

El Oferente deberá disponer del espacio donde se desarrollará el evento.

El predio deberá estar ubicado dentro del área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá contar con una superficie que supere los 14.000 m². techados que permita en su interior la instalación de la estructura y el mobiliario detallado en el apartado N° 2.2 del presente PET.

El predio deberá contar con las siguientes características:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 30 Puestos de acreditación con acceso a energía eléctrica y conexión a notebooks e impresoras.
- Sanitarios: dos (2) para hombres, los cuales, entre ambos, deberán contar con una capacidad superior para 20 personas; dos (2) para mujeres, los cuales, entre ambos, deberán contar con una capacidad superior para 20 personas; y sanitarios para personas con discapacidad.
- Equipos de aire acondicionado en funcionamiento.
- Acceso para camiones que posibiliten la carga y descarga de materiales y equipamiento necesarios para llevar a cabo el evento.
- Detectores de humo e incendios.
- Servicio de WIFI.

Cabe destacar que el evento “Expo Empleo Joven 2018” es un encuentro que tiene como objetivo principal reunir a jóvenes en búsqueda de oportunidades de desarrollo profesional, por lo que resulta de imprescindible necesidad que el predio se encuentre en una zona geográfica de fácil accesibilidad a través de diversos medios de transporte público, tales como líneas de subte, trenes y colectivos.

1.3 PLANIMETRÍA

El Oferente deberá llevar a cabo la confección y presentación de la planimetría en concordancia con las reglamentaciones del predio elegido, contemplando la ubicación estratégica de la estructura y el mobiliario detallado en el apartado N° 2.2 del presente PET.

1.4 DELIMITACIÓN DE TAREAS

El Oferente deberá presentar la programación y diagramación, en forma detallada, de las tareas a realizarse en el evento Expo Empleo Joven 2018

IF-2018-06060866- -DGPJ

estableciendo frecuencias, horarios y modalidades de prestación de las tareas que se detallan en las siguientes etapas:

A) PROMOCIÓN DEL EVENTO

La etapa inicial está compuesta por el lanzamiento y difusión del evento. Las tareas de promoción incluyen:

- Relevamiento del universo de empresas e instituciones que deseen participar de la exposición, y su posterior convocatoria a través de mailing y contactos telefónicos y/o personales.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de aprobar la participación de cada una de las empresas convocadas pudiendo solicitar la sustitución y/o baja de alguna de ellas cuando a su exclusivo juicio lo considere necesario.

- Sistema de Acreditación y Registración de los participantes, con el fin de individualizar a los concurrentes a través de un código QR, el cual contendrá toda la información y los archivos cargados al momento de la registración. Dicho código QR permitirá el ingreso de los participantes a la Feria y el control de asistencia a los stands, como asimismo permitir que las empresas puedan tener acceso a los C.V. de los concurrentes.
- Contratación de personal a los fines de promocionar el evento con indumentaria que haga referencia a la exposición. Dicha promoción deberá realizarse durante los 15 días previos a la ejecución del evento.
- Servicio de publicidad y prensa incluyendo: diagramación del plan de medios correspondiente, distribución del material físico y digital, difusión del evento por redes sociales, tales como Facebook e Instagram; y acciones de email marketing.

B) PRODUCCIÓN, ARMADO Y DESARMADO DEL EVENTO

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Oferente deberá presentar un detalle de las tareas de montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la ejecución del evento en observancia a los tiempos de armado y desarmado de acuerdo a lo establecido en los puntos 2.1 y 2.2 del presente PET.

Asimismo, deberá detallar los horarios en los cuales se llevarán a cabo las pruebas de sonido, iluminación, electricidad y video pertinentes para garantizar el óptimo funcionamiento del servicio.

C) EJECUCIÓN DEL EVENTO

Durante la ejecución del evento, el cocontratante deberá realizar todas las tareas que integran el servicio objeto de la presente contratación, respetando que la ejecución de dichas tareas se efectúe sin molestar al público ni deslucir la calidad del evento. Entre las tareas a realizar, se encuentran la coordinación general del evento, el control de la dotación del personal correspondiente para cada sector, la verificación del correcto funcionamiento de la iluminación y el sonido, supervisar el estado de la limpieza del predio como asimismo el correcto desempeño de la vigilancia.

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

2.1 SONIDO E ILUMINACIÓN

OBJETIVO: Se requiere la provisión, puesta en marcha, operación, montaje y desmontaje de sistemas de sonido modulado para eventos o espectáculos, con provisión de materiales, herramientas, señalética, mano de obra y transporte para la ejecución del mismo.

El servicio cubrirá el período de tiempo que abarque la duración del evento más el período que demore la parte operativa (montaje, desmontaje y traslados).

IF-2018-06060866- -DGPJ

Se deberá garantizar el soporte técnico de guardia mientras dure el evento, la entrega de los equipos en el lugar del evento y acarreo hasta el lugar de montaje, el desmontaje de las estructuras en su totalidad una vez finalizado el evento, el retiro de la totalidad de equipos en el lugar del evento y acarreo hasta el lugar de carga.

Todo el material a contratar deberá estar en perfecto estado de mantenimiento técnico. El Cocontratante deberá tener la capacidad de sustituir cualquier pieza defectuosa del sistema por otra igual de forma inmediata si fuese necesario.

El Cocontratante deberá ajustar el requerimiento de sonido en cada caso en particular para que se cumplan los cometidos de cobertura, decibeles necesarios y potencia requerida, así como la instalación que deba incorporarse de ser necesario. Todo el sistema de sonido estará alineado y ajustado para cubrir el perímetro principal.

Estos sistemas deberán estar provistos de todos los accesorios originales de manipulación y amplificación recomendados por el fabricante.

En la instalación de los artefactos de iluminación debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público ni a las construcciones circundantes.

A continuación se detallan las cantidades y la descripción de los elementos de sonidos e iluminación que deberá proveer el Cocontratante:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
SONIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Sonido para el Auditorio - 8 Conjuntos acústicos P.A (para adelante) tipo JBL/RCF - 3 Unidades potencias de 1000 watts - 2 Consola de sonido 12 canales - 1 Consola de iluminación de digital - 8 Micrófonos - 1 Switcher - 12 Conjuntos acústicos - 500 auriculares

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Sonido Ambiente general - 6 Conjuntos acústicos - 3 Unidades potencias de 1.000 watts - 1 Consola de sonido de 12 canales - 2 Micrófonos - 3 Asistentes de sonido <p>El Cocontratante deberá proveer los fletes y el personal necesario para la carga, descarga e instalación de los elementos de sonido.</p>
<p align="center">ILUMINACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Iluminación de para 2 Carteles de entrada (12 por 6 m. de alto) - 1000 Spot de 150 watts - 45 Par Led - 2 Consola de control de iluminación. - 15 Reflectores de mercurio halogenado - 1 Consola de iluminación de digital - 1 Técnico a cargo durante el desarrollo del evento - 2 Asistentes durante el desarrollo del evento <p>El Cocontratante deberá proveer los fletes y el personal necesario para la carga, descarga e instalación de los elementos de iluminación.</p>
<p align="center">ILUMINACIÓN PARA STAND CENTRAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 28 Artefactos LED para la iluminación general y puntual de la cenefa y de los puntos de atención. - Iluminación mediante 4 metros de tiras de LED para puntos de atención. <p>El Cocontratante deberá proveer la cantidad de 10 tomacorrientes necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos LCD y demás equipamiento.</p>

IF-2018-06060866- -DGPJ

TIEMPOS APROXIMADOS DE ARMADO Y DESARMADO:	
- Tiempo aproximado de montaje: 48 horas previas al evento.	
- Tiempo aproximado de desmontaje: 12 horas desde la finalización del evento.	

2.2. ESTRUCTURA - MOBILIARIO

El Cocontratante tendrá a su cargo el montaje y la instalación de las estructuras que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	<p>- 300 Stand de paneles opacos en sistema de 9 metros² de 0.99 por 2.5 metros.</p> <p>- 1 Sector para recepción en sistema donde deberán instalarse 30 metros lineales, con paneles opacos de 0.99 por 2.5 metros.</p> <p>- 1 Sector para informes en sistema compuesto de 6 puestos lineales de paneles opacos de 0.99 por 2.5 metros.</p> <p>- 1 Sector para Auditorio con formato pentagonal de 30 metros de diámetro con capacidad para 500 personas, el cual deberá poseer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alfombrado • panelearía de vidrio perimetral Altura 3.20 metros • Pórtico en sistema amplio • Escenario circular de 6 metros de diámetro, con altura de 40/50 cm. • Rampa para personas con discapacidad.

IF-2018-06060866- -DGPI



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

	<p>- 20 Salas de Entrevistas de Evaluación Situacional techadas en sistema paneles opacos y con vidrio de 6 por 6 metros c/u.</p> <p>- 1 Espacio de orientación laboral de 30 por 20 metros alfombrado, compuesto por 90 puestos, con paneles altos y paneles bajos con maceteros con plantas. Dicho espacio contara con telas colgantes de 6 cm de ancho, que deberán ir desde el techo y llegar a 2,50 metros de altura del piso.</p> <p>- Sala para Empresas en sistema con panel de vidrio de 10 por 6 metros.</p> <p>- 1 Sala para Autoridades techada en sistema con panel de vidrio de 7 por 7 metros con mobiliario para 15 personas.</p> <p>- 1 Stand Central</p> <p>- Stand de madera de 7 metros de largo por 9 metros de ancho. Dicho ancho se compone de tres áreas de 3 metros cada una (2 exteriores con los puestos, y uno central como pasillo).</p> <p>Delante de las áreas exteriores habrá 1 escritorio de madera de 1.8 metros de largo con 0.45 de ancho para establecer los puestos de informes; seguido de 3 pilares de 4 metros de altura. El pilar central tendrá 1.1 metros de largo por 0.6 metros de ancho y los pilares adyacentes serán de 0.9 metros de largo por 0.6 metros de ancho; los cuales estarán decorados con plantas naturales; seguido de 4 paredes de 1.6 metros de alto de madera.</p> <p>En cada una de dichas paredes se instalaran 2 puestos de gobierno (uno de cada cara de dicha pared). Dichos puestos</p>
--	--

IF-2018-06060866- -DGPJ

	<p>serán de 1.2 metros de ancho con decoración de plantas naturales a los costados, y un espacio de 1.2 metros de ancho por 0.9 metros de largo en el centro para instalar un televisor LED.</p>
<p>MOBILIARIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 14.000 metros² de alfombramiento - 300 metros de vallas. - 30 Puertas Pivotantes - 1 Pórtico bienvenida – 1,0 x 2,4 c/ columna (2) con frente 3 x 0,5 metros - 5 Pórticos de servicios – 5,0 x 2,4 c/ columna (2) con frente 2 x 0,5 - 90 Tableros eléctricos - 400 Tomacorrientes - 2 Mostradores para informes - 600 Taburetes cromados - 900 Sillas tapizadas - 300 Mostradores altos armados en sistema símil octanorm, de 1,0 metros de altura, con un ancho de entre 1 metros y 1,40 metros y con una profundidad de entre 0,50 y 0,70 metros. - 20 Mesadas para salas de Entrevistas de Evaluación Situacional de 6,0 por 0,8 metros - 30 Mesas bajas de material aglomerado o de madera reciclada. - 15 Mesas altas - 80 Puff - 30 Butacones simples - 15 Butacones dobles - 6 molinetes para control de acceso automatizados mediante

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

	lectura y habilitación del Documento Nacional de identidad o Código QR.
MOBILIARIO PARA STAND CENTRAL	<ul style="list-style-type: none"> - 8 mesas altas de metal correspondientes para los puestos de gobierno. - 20 sillas altas cromadas correspondientes para los puestos de gobierno.
TIEMPOS APROXIMADOS DE ARMADO Y DESARMADO: <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo aproximado de armado: 48 horas previas al evento. - Tiempo aproximado de desarmado: 12 horas desde la finalización del evento. 	

2.3. GRÁFICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
GRÁFICA	<ul style="list-style-type: none"> - Alquiler, servicio y colocación de dos (2) Carteles Marquesina de 13 por 6 metros y 13 por 6 metros en los espacios a definir por la Autoridad de Aplicación. - Señalización, cartelería de ingreso, salidas y emergencias Dirección técnica – Planos, Planos de evacuación firmado por un Ingeniero en Seguridad e Higiene, según normativa vigente. - 150.000 bolsas de friselina de 0.40 por 0.40 metros con asa. - 150.000 bolígrafos institucionales amarillos c/ impresión - 150.000 cintas porta credenciales - 150.000 credenciales
	-2 carteles de 2 metros ² de vinilo impreso adhesivo – corte

IF-2018-06060866 - DGPJ

<p>GRÁFICA PARA STAND CENTRAL</p>	<p>recto, ubicados en el cara frontal del stand.</p> <p>- 8 carteles de 1,5 metros² de vinilo impreso adhesivo – corte recto; los cuales corresponderán a las distintas áreas de gobierno.</p> <p>- 4 carteles de 1,25 metros² de cada uno de ploter de corte, 2 ubicados en la parte frontal y 2 en la parte trasera del stand.</p>
---	--

2.4. ELECTRICIDAD

OBJETIVO: Un servicio de alquiler para efectuar la distribución eléctrica del evento. El alquiler cubrirá el período de tiempo que abarque la duración del evento más el período que demore la parte operativa (montaje, desmontaje, traslados y todos los materiales y accesorios necesarios para la prestación del servicio); soporte técnico de guardia mientras dure el evento; entrega de los equipos en el lugar del evento y acarreo hasta el lugar de montaje; desmontaje de las estructuras en su totalidad una vez finalizado el evento; retiro de la totalidad de equipos en el lugar del evento y acarreo hasta el lugar de carga.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<p>INGENIERÍA Y LOGÍSTICA</p>	<p>- Pedido ante EDESUR/EDENOR de las tomas de energía transitorias.</p> <p>Se realizará el cálculo de la instalación y centros de generación, todo esto con conexiones de respaldo y conmutación que permitirán restablecer el servicio en forma rápida y segura ante alguna falla en el suministro eléctrico.</p>
<p>GENERADORES</p>	<p>- Dependiendo de la potencia demandada por los expositores, se deberá proveer generadores, estos deberán ser encabinados e insonorizados.</p>

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<p align="center">ILUMINACIÓN</p>	<p>- En donde se lo requiera, se deberá proveer iluminación adicional para calle, con proyectores de 400w, ya sea Sodio o Mercurio Halogenado, según necesidad.</p>
<p align="center">DISTRIBUCIÓN DE FUERZA MOTRIZ Y CENTROS DE POTENCIA</p>	<p>- Se deberá prever la ejecución de una instalación temporaria proyectada para satisfacer el requerimiento total del evento, esta distribución se realizará con conductores apropiados para este tipo de servicio en sección y tipo de aislamiento (sección mínima 2,50mm², aislación 1,1KV) con las derivaciones y protecciones selectivas que permitan el suministro continuo al resto del evento ante alguna falla en los equipos conectados.</p> <p>Todos los circuitos a servicios deberán suministrarse a través de diferencial de 30mA, y protección termo magnética.</p>
<p align="center">PROVISIÓN DE ENERGÍA A TERCEROS Y DISTRIBUCIONES MENORES</p>	<p>- Se deberá ejecutar toda la instalación eléctrica prevista para alimentar los diferentes puntos y puestos. Toda canalización o ruteo de esta distribución será realizado acorde a las buenas prácticas profesionales teniendo en cuenta la circulación del público y el carácter multitudinario del evento. Los cables por piso, solo con Cable Protector Yellow Jacket.</p>

LAS PRINCIPALES NORMAS ELÉCTRICAS A TENER EN CUENTA SERÁN:

- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. ⁽¹⁾
- Nota ENRE 33849 – “Conexiones para Eventos de Gran concurrencia de Público”

IF-2018-06060866- -DGPI

- Reglamentación CEPTO300 DEL 29/05/2001 – Conexiones Transitorias en la Vía Pública. ⁽²⁾

⁽¹⁾ En este caso en particular, aplicable parcialmente, dado que dicho reglamento hace referencia a las instalaciones eléctricas en inmuebles.

⁽²⁾ En este caso en particular, aplicable parcialmente, dado que dicho reglamento hace referencia a otro tipo de Eventos y Conexiones.

GUARDIAS TÉCNICAS:

Guardia durante el armado y durante el evento, dentro de estas guardias se realizará el control de utilización eléctrica, encargándose de auditar los equipos y cargas conectadas, propias y de terceros, no permitiendo la utilización de elementos defectuosos que pudieran ocasionar algún daño a personas o cosas.

MEDICIONES ELÉCTRICAS:

Se realizarán todas las mediciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación y protecciones, también las mediciones de las puestas a tierra con telurómetro homologado INTI.

ARMADO, MONTAJE, DESARMADO:

El tiempo estimativo anterior al evento, previo a la instalación del sonido, la iluminación y armado del escenario; contando con el desarmado del mismo a partir de la finalización del evento.

2.5. SERVICIO AUDIOVISUAL

OBJETIVO: Para el correcto y normal desarrollo del servicio audiovisual a contratar, el adjudicatario deberá contar con el equipamiento técnico, operadores y logística para el traslado, montaje y desmontaje indicado a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
------	-------------

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<p align="center">SERVICIOS GENERALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1 monitor de escenario - 3 Pantalla de LED 3,0 por 2,5 - 30 notebooks - 20 handy para comunicación interna.
<p align="center">SERVICIOS PARA EL STAND CENTRAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 2 LCD de 42" correspondientes para las áreas de informes. - 8 LCD de 42" correspondientes para las áreas de gobierno.
<p align="center">TIEMPOS APROXIMADOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo aproximado de montaje: 120 minutos <p>El mismo deberá realizarse de acuerdo al requerimiento de la organización y/o responsable del evento, en el lugar y fecha convenidos con la mencionada organización. El alquiler cubrirá el período de tiempo que abarque la duración del evento más el período que demore la parte operativa (montaje, desmontaje y traslados); soporte técnico de guardia mientras dure el evento; entrega de los equipos en el lugar del evento y acarreo hasta el lugar de montaje; desmontaje de las estructuras en su totalidad una vez finalizado el evento; retiro de la totalidad de equipos en el lugar del evento y acarreo hasta el lugar de carga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo aproximado de desmontaje: 120 minutos

2.6. CATERING

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<p align="center">SERVICIO DE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Medialunas y pastelería - Sándwich de miga

~~IF-2018-06060866 - DGPJ~~

<p>CATERING PARA STAFF DE EMPRESAS Y COLABORADORES TIPO A</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gaseosas primera marca - Servicio de café - Vajilla y mantelería <p>El servicio será para novecientas (900) personas por día, durante los días 30 y 31 de Mayo del corriente año.</p>
<p>SERVICIO DE CATERING PARA STAFF DE EMPRESAS Y COLABORADORES TIPO B</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Canapés de pollo, roquefort, agridulces - Saladitos y tarteletas rellenas - Fosforitos hojaldrados de jamón crudo - Locatellis de jamón y queso - Chips de pavita con tomate y jamón y queso - Empanaditas de hojaldre - Sándwiches de miga - Medialunitas de jamón y queso - Gaseosas primera marca - Servicio de café - Vajilla y mantelería <p>El servicio será para cincuenta (50) personas los días 30 y 31 de Mayo del corriente año.</p>

Respecto al servicio de catering deberá contar con la correspondiente habilitación bromatológica dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia. El Cocontratante se obliga a suministrar el servicio brindando mercaderías de primera calidad aptas para el consumo, en óptimas condiciones de higiene, preparación, presentación y en perfecto estado de conservación. Para un óptimo servicio, el cocontratante deberá de proveer cuatro (4) camareros adicionales, los cuales deberán asistir y dar soporte en los servicios de catering Tipo A y Tipo B.

2.7. FOTOGRAFÍA



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
FOTOGRAFÍA	<p>- 1 Fotógrafo profesional</p> <p>Entrega de material bruto durante el evento, más las fotografías comprimidas en soporte físico.</p> <p>El servicio de fotografía deberá comprender 30 horas totales de trabajo las cuales se distribuirán entre los dos (2) días de la Exposición a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.</p>

2.8. SERVICIO DE CAMARÓGRAFO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CAMARÓGRAFO	<p>- 1 Camarógrafo profesional</p> <p>Entrega de material bruto durante el evento y de edición de video de 4 minutos.</p> <p>El servicio de camarógrafo deberá comprender 30 horas totales de trabajo las cuales se distribuirán entre los dos (2) días de la Exposición a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.</p>

2.9 PERSONAL

El Cocontratante deberá designar un coordinador a fin de cubrir las necesidades de las acciones llevadas a cabo en el marco del evento. Tendrá a su cargo la coordinación de todo el personal de la empresa, coordinara todos los horarios, recibirá los requerimientos y deberá poseer una copia de la nómina de personal.

Todo el personal debe estar capacitado para el manejo o configuración de los sistemas instalados como así también interiorizado en los alcances del servicio.

IF-2018-06060866- -DGPJ

El Cocontratante deberá proveer a su personal de la indumentaria necesaria, la cual consistirá en una remera de manga corta como asimismo de una campera tipo rompevientos. Dicha indumentaria deberá ajustarse a la normativa de seguridad laboral vigente. El uniforme a utilizar deberá tener la inscripción del logotipo de la empresa y todo el personal estará perfectamente identificado con una credencial que indique los siguientes datos:

- Nombre y Apellido.
- Función o cargo que desempeña.

Deberá contar con la cantidad de personal suficiente para cumplimentar con eficacia el servicio, debiendo contar, asimismo, con personal suplente para suplir posibles inasistencias.

Deberá adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas –civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o las cosas.

El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y adecuado, quedando a juicio de la Autoridad de Aplicación y/o el Inspector del Servicio la facultad de solicitar al Cocontratante la separación, durante la ejecución del contrato, de aquellos que tengan un comportamiento contrario al exigido.

Todo el personal deberá presentarse a realizar el servicio correctamente vestido y en perfectas condiciones de salud físicas y psíquicas.

El Cocontratante deberá responsabilizarse del traslado y en su caso alimentación y refrigerios del personal a su cargo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> - 3 Guardias de mantenimiento (estructura y electricidad) permanentes. - 25 Vigiladores permanentes - 30 individuos encargados de la acreditación. - 1 Encargado profesional a cargo de la dirección técnica de la exposición. - 90 Consultores de RRHH para los días 30 y 31 de Mayo del año 2018 - 45 individuos encargados de recepción y entrega de merchandising. - 25 individuos encargados de control y facilitación de acceso a las instalaciones del evento. - 16 Promotoras y vestuario (compuesto por Buzo de Friza, Campera y Remera). - 15 individuos encargados de limpieza.

2.10 LIMPIEZA

Estarán a cargo del Cocontratante las tareas de limpieza integral del predio y sus alrededores, obligándose a mantener las instalaciones en impecables condiciones de higiene, como así también todos los elementos muebles y accesorios que se encuentren en dichas instalaciones. El servicio debe cubrir la limpieza de espacios interiores y exteriores, mobiliario e instalaciones a la vista.

En todos los casos se implementarán los procedimientos de trabajo que correspondan debiendo dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

El servicio incluye el retiro y recolección de residuos desde los sitios de generación, transporte interno y almacenamiento final de residuos que se encuentren esparcidos en las diferentes áreas y/o sobre elementos muebles y/o cestos de papeles y contenedores, limpieza de cestos y contenedores, provisión

IF-2018-06060866- -DGPJ

y colocación de nuevas bolsas de polietileno de los espesores y colores adecuados, precintados y rotulados de las mismas.

Las tareas de mantenimiento que se efectúen deberán realizarse sin molestar al público ni deslucir la calidad del evento.

El servicio de limpieza también deberá abarcar las horas de armado y desarme del evento:

Armado: dos (2) días por dieciocho (18) horas.

Evento: dos (2) días por dieciocho (18) horas.

Desarme: un (1) día por ocho (8) horas

El Cocontratante deberá proveer quince (15) operarios los cuales estarán de forma permanente durante todo el evento.

2.11. SEGURIDAD

Deberá acreditar la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia conforme a la normativa vigente y sus normas complementarias, se requerirá una nómina completa de las personas que cumplirán dicha tarea con nombre, apellido y DNI.

Se deberá brindar seguridad para el público asistente, así como protección de los bienes.

Asimismo se incluye servicio de vigilancia y control de acceso.

Las tareas de seguridad que se efectúen deberán realizarse sin molestar al público ni deslucir la calidad del evento.

El servicio de seguridad deberá abarcar las horas de armado y desarme del evento:

Armado: dos (2) días por dieciocho (18) hs.

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Evento: dos (2) días por dieciocho (18) hs.

Desarme: un (1) día por ocho (8) hs.

El Cocontratante deberá proveer un total de veinticinco (25) personas para la Seguridad.

2.12. ASISTENCIA MÉDICA

Deberá acreditar la contratación de un servicio de asistencia médica que garantice la permanencia de una (1) Unidad de Terapia Intensiva Móvil en el predio durante el desarrollo del evento.

Se deberá contar con chofer profesional y dos (2) médicos permanente a disposición 3 horas antes del inicio del evento y dos horas posteriores a la finalización del mismo, asegurando el cuidado de la salud de los participantes en caso de necesitar asistencia médica o de situaciones de emergencia.

2.13. ACREDITACIÓN

Se requiere un servicio de acreditación para mil (1.000) personas durante los días 28 y 29 de Mayo del año 2018, desde las 8:00 hs hasta las 18:00 hs.

Deberá brindarse el mismo servicio para doscientas mil (200.000) personas durante los días 30 y 31 de Mayo del año 2018, desde las 8:00 hs hasta las 19:00 hs.

Para un correcto servicio de acreditación se deberá contar con treinta (30) puestos de acreditación, los cuales contarán con los equipos necesarios para una correcta acreditación.

Asimismo, estará a cargo del cocontratante, al finalizar la acreditación de las personas, la entrega de una credencial con un código QR, el cual individualizará a los concurrentes; como asimismo la distribución de las bolsas, bolígrafos y

IF-2018-06060866- -DGPJ

cintas detallados en el apartado 2.3, hasta agotar el stock establecido en dicho inciso.

2.14. PREVENCIÓN

Deberán instalar la cantidad de matafuegos cargados y en perfecto estado de funcionamiento que sean requeridos por la autoridad de contralor, en lugar accesible para su rápido uso en caso de necesidad. Su personal estará adiestrado en el manejo de los mismos.

Cantidad de personal de Bomberos y matafuegos se tendrá que ajustar a la Normativa vigente.

Se deberá presentar el diseño de plan de evacuación del predio seleccionado.

Dicho plan de evacuación deberá estar firmado por matriculado con Certificación.

Será responsable de elaborar un plan de evacuación que contenga:

- a) Las vías de salida y medios de evacuación deben permanecer libres de obstáculos.
- b) Un sistema de alarma
- c) Un croquis del lugar y trazar la ruta de evacuación.
- d) Los números de emergencia expuestos en un lugar visible: Bomberos, Policía, Defensa Civil, SAME.

2.15. WEB

Estará a cargo del cocontratante la actualización de la página Web de "www.potenciate.buenosaires.gob.ar". Será obligación de quien resulte adjudicatario, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

dictados por la Agencia de Sistemas de Información para los sistemas informáticos del GCBA; así como también dar cumplimiento a las políticas implementadas a partir de la Resolución N° 177-ASINF-2013 y su complementaria N° 239-ASINF-2014.

Las políticas, estándares y documentación se encuentran disponibles en el Portal del GCBA:

<http://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/agenciadesistemas/estandares>

A) ARQUITECTURA

Se deberá agregar a la arquitectura existente el uso de un balanceador para generar un esquema de alta disponibilidad, como asimismo la incorporación de un File System dedicado para el almacenamiento de contenido subido por los usuarios (CVs, Imágenes).

B) DESARROLLO

El controntratante deberá de realizar las siguientes mejoras de desarrollo:

- En el presente, las validaciones tanto en el registro de usuario como en la actualización del CV se realizan del lado del servidor. El cocontrantes deberá modificarlo para que haya una validación del lado del Navegador (JavaScript), ya que esta se realiza en tiempo real y evita que al ocurrir un error en la validación el servidor tenga que renderizar nuevamente el formulario. Esto permita quitar trabajo al servidor dejando el mismo del lado del cliente, o sea el Browser.

- En la actualidad, el modulo Google Analytics esta generando carga. El co contratante deberá analizar la configuración del mismo, para su óptimo funcionamiento.
- Se deberá limitar tanto desde la aplicación, como desde la configuración de PHP en el servidor el tamaño de los archivos que se pueda subir.

C) PERFORMANCE

- Se requerirá una prueba con un automatizador como Katalon o Selenium para medir tiempos y carga de la base de datos, configurando mysql en "SlowQuerys" se puede logear la actividad y detectar en donde se genera más carga.
- Asimismo, será requerido la generación de múltiples conexiones al Apache, con el fin de detectar el consumo de memoria, y posiblemente aumentar la cantidad de Workers y revelar cuanto hardware se requerirá para la necesidad de los concurrentes.
- Se requerirá la actualización de la versión actual de Mariadb (5.44) por una más eficiente (5.56).

D) Contenido

A continuación se detalla los elementos a actualizarse de la pagina Web "www.potenciate.buenosaires.gob.ar".

Se deberá cambiar el acceso directo temporalmente del botón "empleo". El mismo será acceso directo a la sección Expo empleo desde el 15/04/2018 al 04/06/2018, fecha en la que dicho acceso volverá a ser atajo hacia la "empleo".

IF-2018-06060866- -DGPJ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se creará, dentro de la sección empleo, una subvención llamada Expo Empleo, la misma tendrá como contenidos:

Home con,

- Carrusel general para foto y/o video
- Carrusel de ofertas destacadas
- Sector de ocho ofertas laborales en formato random
- Sección para seis destacados de información general de la Expo
- Sección “como llegar” con mapa interactivo y automatización de búsqueda de medios de transporte
- Feed de redes sociales
- Formulario de contacto

La misma también constará de las siguientes secciones,

Log in/ Registro

Se deberá actualizar todo el sistema de registro con la finalidad de optimizar la carga de usuarios. La registración se compondrá de 2 etapas:

- Sobre vos

En esta área se deberá completar los campos correspondientes a Nombre, Apellido, DNI, Fecha de nacimiento, Genero, Nacionalidad, Provincia, Partido, Barrio/Localidad, Estudios, Celular, teléfono, Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, YouTube, DNI, CUIT, etc.

informar si trabajo actualmente, una breve reseña de su vida, mail, contraseña, repetir contraseña.

- Empleo

Dicha área estará conformada por 4 áreas a completar:

- Formación Académica: en esta sección deberá completar los campos de estudios, Estado, Carrera, otra carrera, Institución, total materias de la carrera, total materias aprobadas, título obtenido, desde y hasta
- Experiencia Laboral: en esta sección deberá completar el nombre de la empresa, tipo de empresa, puesto, área del puesto, seniority, desde y hasta, y podrá informar de las tareas que desempeña en su actual ocupación.
- Información Complementaria: Aquí deberá tildar el campo que corresponda según su situación.
- Adjuntar CV: en esta sección el individuo podrá adjuntar su CV en formato JPG, PNG, DOC, DOCX o PDF.

Finalizada la registración, el sistema deberá emitir un Código QR único con el fin de individualizar a cada concurrente al evento.

Buscador

Al ingresar aquí, se desplegara un buscador general con el cual poder explorar cualquier elemento solicitado.

Menú



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En esta sección se deberá poder acceder a la información detallada en los siguientes subsecciones:

- Ofertas laborales: Aquí se deberán poder mostrar todas las ofertas laborales ofrecidas en la Expo Empleo, también deberá contar con un buscador separado por segmentos predeterminados y se sugiere que contenga automáticamente búsquedas similares para que aparezcan luego de que un usuario haga una búsqueda.

- Orientación laboral: brindara información de manera clara las 3 actividades que se realizaran en la Expo Empleo sobre orientación laboral. Las mismas serán "Asesoría en armado de CV", "Entrenamiento en entrevista laboral" y "Orientación vocacional-ocupacional".

- Charlas Potenciate: En esta sección se anunciaran las personalidades y las temáticas de las charlas que se brindaran durante la Expo Empleo.

- Entrevistas en la Expo: en esta sección las empresas tendrán la posibilidad de reclutar perfiles para realizar entrevistas grupales dentro de la Expo Empleo, y los jóvenes podrán postularse a las mismas.

- Empresas: En esta sección se podrán encontrar las empresas participantes de la Expo Empleo.

- Historias: En esta sección se podan encontrar historias destacadas de jóvenes contratados por empresas en las ediciones anteriores de Expo Empleo.

- Zona de becas: En esta sección se contarán las oportunidades que brindara la Expo Empleo en relación a becas de formación, los jóvenes podrán postularse a las mismas y el proceso de elección de los ganadores será dentro de la Expo Empleo.

- Zona de emprendedores: En esta sección los jóvenes podrán presentar subproyectos en diversas temáticas previamente establecidas y la elección de los ganadores será dentro de la Expo Empleo.

- Como llegar: esta sección tendrá mapa interactivo y automatización de búsqueda de medios de transporte.

- Sección "Streaming"

Esta será una nueva sección que brindara la posibilidad de transmitir en vivo los eventos o actividades que se dispongan, las mismas pueden ser, entre otras, charlas de la ExpoEmpleo, eventos de emprendedores.

Se deberá agregar la posibilidad que los videos que se suban puedan funcionar con autoplay, pudiendo ser esta opción al momento de cargarlo.

Asimismo, deberá proveer de todos los accesos necesarios para la autoadministración de todas las nuevas secciones creadas en el sitio las cuales contengan contenidos temporarios.

Por último se creará un nuevo Rol de administrador llamado "Administrador General Empleo" cuyos permisos le darán la posibilidad de editar cualquier búsqueda laboral o cambia la responsabilidad de una búsqueda o más de un administrador de empleo a otro. Desde el panel administrador también se deberá cambiar el sistema de descarga de cv's por postulaciones para abarcar diversos

IF-2018-06060866- -DGPI

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 15/DGTALAVJG18 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

estilos de descarga (grupales, individuales, por fecha y por postulación, siendo estos combinables entre sí).

Se deberá unificar las bases de datos de “expoempleojoven.buenosaires.gob.ar” y “potenciate.buenosaires.gob.ar”.

Las tecnologías a utilizar por el proveedor se detallan a continuación:

- Front-End Framework MVC en PHP
- Back-End framework MVC en PHP y BBDD en MySQL.
- Balancer F5
- Insert Delayed
- Log in del Back End mediante Active Directory

El cocontratante, finalizada la actualización de la pagina Web, deberá presentar el documento técnico mejorado, el documento de arquitectura mejorado, y por ultimo el manual de instalación aplicando sugerencias de la ASI, para poder acreditar las actualizaciones en el pagina Web.

FIN DEL ANEXO

IF-2018-06060866- -DGPJ